TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-386**
Rubro: **QUEJA. AGRAVIOS QUE NO COINCIDEN CON JURISPRUDENCIA VIOLADA, HACEN IMPROCEDENTE LA.-**

El Pleno resolvió que la resolución plenaria de 13 de enero de 1941, no fue aplicable al caso en virtud de que en ella se dilucida el punto de que no es necesaria la notificación al causante, por parte de las autoridades fiscales, para que exista una obligación suya para con el fisco. En cambio, en la sentencia que se recurre el problema a resolver consiste en determinar en que momento nace la obligación del causante para con el fisco, si al firmarse el contrato entre el actor y Petróleos Mexicanos, o bien en la fecha de percepción del ingreso.

Expediente número 461.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala.- 13 de mayo de 1959.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 1066